



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo regulado en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua procedente de la presa de Alba y de la E.T.A.P. de Villafranca Montes de Oca y de la red de distribución en alta e instalaciones complementarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo, junto con la ordenanza fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Diputación durante el plazo de treinta días hábiles y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente obrante en la Unidad de Medio Ambiente, Aguas y Montes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo aprobado inicialmente, hasta entonces provisional, sin necesidad de ser sometido a nueva aprobación por el Pleno de la Diputación.

Burgos, a 23 de enero de 2013.

El presidente,  
César Rico Ruiz.